



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME	Código: F-E-220-73
MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 1 de 8

SEGUNDO INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017.

La Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite presentar el Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del segundo cuatrimestre del 2017, en cumplimiento al artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, Estatuto de Anticorrupción, que dispone que el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe publicar este informe, cada cuatro (4) meses, en la página web de la entidad.

1. Control de Planeación y Gestión
Avances
El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, ofrece a los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social y a sus familiares los siguientes servicios tales como: Crédito, desarrolla programas de salud, educación, recreación, cultura y deporte, administra las cesantías, el Colegio de los hijos de los funcionarios de la CGR y el Centro Médico, en cuya labor está comprometida con la satisfacción de las necesidades de bienestar para los empleados y sus familiares. El Plan Estratégico del Fondo Bienestar Social de la CGR 2015-2018: El Plan Estratégico para el (2015-2018), se definen los objetivos Corporativos y se establecen los principios de la Gestión Pública. La entidad cuenta con una estructura organizacional, con distribución de funciones y responsabilidades que le permite desarrollar sus tareas. Así mismo, la comunicación está orientada a la construcción de identidad institucional en el cumplimiento de los servicios de salud, educación, créditos, administración de cesantías, recreación, cultura y deportes a los beneficiarios de la entidad.
2. Evaluación y Seguimiento
Avances
Autoevaluación Institucional La entidad tiene implementado la evaluación institucional sobre la gestión de las áreas, a través del cumplimiento de las acciones indicadas en los planes y de los informes de gestión que elaboran trimestralmente, donde se registran los avances. Auditoría Interna La Oficina de Control Interno, en coordinación con la Gerencia y planeación realizaron seguimiento a los Planes Institucionales durante el segundo cuatrimestre del 2017, con el propósito, de acompañar y orientar a las áreas sobre la importancia de ejecutar las acciones y actividades indicadas en los planes. SECOP De acuerdo con la verificación sobre la publicación de los documentos de los procesos contractuales celebrados por la entidad, correspondiente al periodo evaluado, se resalta que el área de contratación viene cumpliendo con los términos en la publicación de los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.
Dificultades

Carrera 69 No. 44-35, piso 4

Pbx - 3532760

fondobienestar@fbscr.gov.co www.fbscr.gov.co

¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME

Código: F-E-220-73

MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Versión: Vr.1

PROCESO: CONTROL INTERNO

Fecha de Aprobación:
Septiembre 27 de 2016

Nombre del Formato: Informe pormenorizado
Control Interno

Página 2 de 8

Documentos SICME.

De acuerdo con la revisión realizada a los documentos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, relacionado con las actividades del Área de Asesoría Jurídica, se encontró que los documentos aprobados y publicados en la página web de la entidad en el SICME, se encuentran desactualizados y con inconsistencias. Muestra de ello, son las imprecisiones en su contenido cuyos ejemplos se ilustran a continuación.

En el Instructivo Manejo de Asuntos Jurídicos, con el código I-A-2010-01, se observa que en el numeral 4.6 y 4.7 se habla de *"entidad territorial"*.

En el Instructivo Número de Procesos y Quejas Disciplinarias, identificado con el código I-A-41001, que se encuentra ubicado en el Macroproceso de Apoyo, del Proceso- Gestión Jurídica, su contenido hace referencia a la *"Oficina de Control Disciplinario"*.

En la Guía código G-A-410-01, el Procedimiento en el Código PT-A-410-01, se advierte que los documentos que hacen referencia al Proceso Gestión Jurídica, corresponde a *"control disciplinario"*. En el Formato F-M-410-01 Recepción Quejas Verbales, se observa que no corresponde al área Jurídica sino a Control Interno Disciplinario.

En el Formato F-M-410-03 Base de Datos Digital Control Procesos, en la descripción figura *"Contratación"*, pero el contenido hace referencia a procesos Judiciales.

En el documento CP-A-210-01, Caracterización del proceso de Gestión Jurídica, se encontró que el objetivo general no hace referencia a los procesos judiciales, en tanto las entradas, actividades, salidas y usuarios del proceso están enfocados al proceso de contratación, así como los indicadores de gestión, la eficacia y el riesgo.

En lo referente a los Manuales, planes y Guías, únicamente aparece el nombre, debido a que no existen tales documentos publicados.

Lo anterior permite concluir que los documentos publicados en el SICME, deben revisarse y ajustarse de acuerdo con las actividades que ejecuta esta Área. Así mismo, se constata que esta Área de Asesoría Jurídica, no cuenta con procedimientos, instructivos y guías en cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad y al Modelo Estándar de Control Interno-MECI. En consecuencia, se recomienda construir e implementar los procedimientos de conformidad con las normas vigentes. Así mismo, se debe definir las directrices, reglamentos, procedimientos, instructivos, flujogramas entre otros, para las actividades y funciones de la asesoría jurídica del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Recurso Humano Asignado al Área de Asesoría Jurídica.

De acuerdo con la planta de personal de la entidad y el Manual de Funciones de Competencia Laborales, se tiene que esta Área solamente cuenta con dos funcionarios asignados para cumplir sus actividades, a saber: el Asesor Jurídico-Grado 10 y un Técnico Administrativo grado-14, lo que ha generado que en cada vigencia se tenga que contratar profesionales o técnicos para cumplir funciones de carácter permanente. En consecuencia, se recomienda asignar más personal de planta a esta Área o se estudie la posibilidad de ampliar su planta.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME	Código: F-E-220-73
MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 3 de 8

Procedimientos Sobre la Prevención del Daño Antijurídico.

De acuerdo con la verificación a los documentos publicados en el SICME, no se encontró evidencia de la existencia de procedimientos o acciones adoptadas por la entidad en materia de prevención del daño antijurídico. Por consiguiente, se recomienda elaborar e implementar los procedimientos y las acciones necesarias para mitigar el daño antijurídico en los procesos, pues debe recordarse que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: "(...) El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra éste".

Así mismo, se deberá garantizar la provisión presupuestal en cada vigencia para el reconocimiento y pago de las sentencias y conciliaciones, de acuerdo con el artículo 194 del C.P.A.C.A., así como el seguimiento a las acciones adelantadas por la entidad en el atender el pago oficioso como estrategia para disminuir el pago de intereses. De la misma forma, se deberá realizar el seguimiento a través del Comité de Conciliaciones, lo anterior, con el fin de prevenir el daño antijurídico y análisis previo para inicio de las acciones de repetición a las que haya lugar. Así como el seguimiento a las actividades a cargo de los apoderados de la entidad. Finalmente, este comité deberá establecer parámetros para evaluar el registro de los intereses pagados en cumplimiento de los fallos en contra, así como la metodología utilizada para el valor reconocido técnicamente que permita reflejar en los estados contables de la entidad su realidad contenciosa.

Funciones del Comité de Conciliaciones.

En relación con las normas que gobiernan los Comités de Conciliación, tenemos que se han producido modificaciones a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Decreto 1069 de 2015 y 1167 del 19 julio 2016. Sin embargo, todavía se encuentra vigente la Resolución 231 del 22 de octubre de 2004, mediante la cual se creó este comité en la entidad, sin que se haya hecho las actualizaciones en cuanto a sus integrantes, procedimientos y funciones. Por consiguiente, se recomienda realizar la actualización correspondiente.

En efecto, de la revisión efectuada a las Resoluciones números 032/2004, 075/2004 y 231/2004, mediante las cuales se creó y modificó el Comité de Conciliación del Fondo de Bienestar Social de la CGR. Se encontró que no se viene aplicando lo establecido en la resolución 231/2004, vigente, en lo que tiene ver con el artículo quinto, "Designación al funcionario que ejercerá la, secretaria técnica del comité un profesional del derecho". El numeral nueve que dice "(...) dictar su propio reglamento". El párrafo primero y segundo del artículo quinto y sexto. Por consiguiente, se recomienda dar cumplimiento a cada uno de los artículos de la resolución vigente de constitución y funciones del comité de conciliación y realizar los ajustes y actualización de conformidad con los cambios establecidos en el Decreto 1167 de 19 julio 2016.

Reporte de los Procesos.

Del análisis a la información a los procesos judiciales, se encontró inconsistencias, entre los informes gestión trimestral del 2016 y 2017, debido a que en algunos de ellos se indica que son (55) procesos, en otros informes se habla de (52) y en otros tantos de (57) procesos, así sucesivamente. De lo anterior, se concluye que la información que se maneja en el área jurídica no es consistente en relación con el

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 4 de 8

total de los procesos judiciales a su cargo. Por consiguiente, la información registrada Ekogui, no es confiable.

Es de resaltar la laborar que viene realizando la asesoría jurídica a partir del mes de mayo en la organización de la información correspondiente a determinar la totalidad de los expedientes judiciales.

Sistema EKOGUI.

La información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, ésta incompleta.

- Falta diligenciamiento de la totalidad de los ítems del sistema, situación que no ha permitido conocer las etapas procesales surtidas en cada proceso.
- Procesos activos sin designación de apoderado.
- Sin inventario de los procesos judiciales que se tramitan en la entidad.
- La información registrada en el sistema sobre los procesos judiciales se encuentra desactualizados de acuerdo a las etapas procesales y actuaciones.
- Sin información sobre las actividades ejecutadas por el Comité de Conciliación.
- Las conciliaciones no registran en el sistema las fichas exigidas para el análisis de realizar las conciliaciones.
- Falta realizar la calificación de los riesgos y la provisión contable de la totalidad de los procesos judiciales activos en el sistema.
- Culminar con la designación de los apoderados a los procesos judiciales activos y a las conciliaciones activas.

En consecuencia, se deja la salvedad sobre la incertidumbre de la información registrada en el aplicativo EKOGUI. Se recomienda realizar control y verificación de la información reportada en el formato 23 de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA- SIREL a la Auditoria General de la Republica, de los procesos judiciales, debido a que esta presenta inconsistencias entre los que se encuentran registrados EKOGUI y los reportados en SIREL.

Se resalta el avance sobre la actualización de la información en sistema EKOGUI, correspondiente a los procesos judiciales.

Con el objeto de identificar las solicitudes de conciliación extrajudiciales registradas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, encontramos que existen (9) conciliaciones terminadas (7) conciliaciones activas, que corresponden a (2) del año 2016, (2) del año 2017; y (3) no registran la fecha.

Se observó que de las (7) conciliaciones activas, a (4) no se les ha asignado apoderado y (3) están a nombre del anterior, asesor jurídico, el cual desde el mes de marzo se encuentra desvinculado de la entidad.

De la información encontrada en el Módulo de Reporte y Consulta y Gestión de Procesos y Casos, tenemos el siguiente resultado:



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME

Código: F-E-220-73

MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Versión: Vr.1

PROCESO: CONTROL INTERNO

Fecha de Aprobación:
Septiembre 27 de 2016

Nombre del Formato: Informe pormenorizado
Control Interno

Página 5 de 8

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	61	2,604,608,084	64
Conciliaciones Extrajudiciales	7	979,794,330	9
Total Entidad	68	3,584,402,413	73

Gestión de Procesos y Casos, EKOGUI 2017.

En el periodo evaluado, se encontró que un total de (61) procesos activos por el valor de \$2.604.608.084 y (7) Conciliaciones activas en cuantía de \$979.794.330 pesos, para un gran total de \$3.584.402.413. Respecto a los procesos terminados en el sistema se registran (64) procesos.

En la actualidad existen (49) procesos judiciales activos sin fallo, de los cuales en primera instancia se registran (4) con fallo desfavorable, con fallos favorables (8) y en segunda instancia (0) desfavorables y (2) favorables.

Verificada la calificación del riesgo se encontró que con el riesgo procesal Alto hay (3) procesos, para el riesgo procesal Medio (4) procesos, y sin valoración del riesgo (54), como ejemplo se registran: ID-: 353390, 5273, 355277, 355299, 355316, 360023, 360027, 362174, 409591, 409596, 409602, 409863, 434869, 434870, 434881 y 434890. En cuanto a la Provisión Contable se determinó que (25) procesos no tienen la provisión como ejemplo tenemos los siguientes: 353390, 355273, 355277, 355299, 355316, 360027, 362174, 409591, 409602, 409863, 434869 y 434870.

Archivo Documental de los Procesos Judiciales

Los procesos judiciales no se encuentran organizados de conformidad con la ley 594 de 2000, que corresponde al archivo documental. Por consiguiente, se recomienda organizar la información documental de la totalidad de los expedientes de los procesos judiciales, de acuerdo con la tabla de retención documental de la entidad. Lo anterior, por cuanto la entidad, no cuenta en la actualidad con un inventario de los distintos procesos judiciales que cursan en los distintos despachos judiciales, con el fin de mitigar los riesgos al patrimonio público y la procedencia de instaurar una adecuada defensa judicial, en favor de la entidad.

Contingencias Judiciales.

La entidad presupuesta, para atender demandas judiciales en la vigencia 2016, un total de (\$500 millones de pesos), discriminado así: para Conciliaciones, (\$10 millones de pesos) y, para las Sentencias (\$490 millones de pesos). De lo presupuestado se ejecutó en la misma vigencia el valor de (\$13.7 millones de pesos), por el pago de sentencia judicial. Lo anterior impone la necesidad de que el área jurídica realice un estudio técnico sobre el valor de las pretensiones de las demandas y el grado de probabilidad de condena, para que las contingencias judiciales correspondan a un valor real de recursos, y así presentar la solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Para la vigencia fiscal 2017, se presupuesta una cifra de (\$283.0 millones de pesos), distribuidos así, para Sentencias (\$277.0 millones de pesos) y para Conciliaciones (47.0 millones de pesos).

Carrera 69 No. 44-35, piso 4

Pbx - 3532760

fondobienestar@fbscr.gov.co www.fbscr.gov.co

¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 6 de 8

Por lo tanto, se sugiere adoptar una metodología o procedimiento para el cálculo de las contingencias judiciales por parte del responsable del área jurídica y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Planes Institucionales.

De las acciones y actividades indicadas en los Planes de Mejoramiento, Plan de Acción, Plan de Anticorrupción entre otros, se encontró que el área jurídica no tiene avances de cumplimiento de los planes en los años 2016 y lo transcurrido 2017. Por lo tanto, se advierte la necesidad de retomar las acciones propuestas y adoptar las medidas para cumplir con lo acordado en dichos documentos para subsanar las deficiencias detectadas en el área. No obstante, la asesora jurídica elaboró un plan de trabajo, con el propósito de llevar a cabo el cumplimiento de las acciones satisfactoriamente.

Los argumentos, emitidos por la asesoría jurídica, no desvirtúa la observación, debido a que no se han cumplido con las acciones indicadas en los planes. Sin desconocer que la asesora jurídica viene realizando una importante labor para cumplir con las acciones, así quedo registrado en el (Acta Seguimiento Planes Institucionales del día 8 junio/2017).

Información en el Aplicativo TAO- Cobro Pre jurídico.

De acuerdo con la verificación efectuada al aplicativo TAO, respecto a los usuarios que se encuentran registrados para el manejo de la información en relación con el cobro pre jurídico, se encontró que existen (2) usuarios activos que son ex funcionarios del Fondo de Bienestar Social y (2) que son funcionarios de la Auditoría General de la República, a los cuales se le asignó usuario en el año 2016, para consulta de la información del aplicativo, cuando realizaron un proceso auditor. No obstante, a la fecha todavía siguen activos. Por lo tanto, se recomienda desactivar estos usuarios, por razones de control y seguridad de la información.

En relación con la información reportada en el aplicativo, se tiene que en cuanto a los créditos existentes en el módulo pre jurídico y jurídico se observó que en el link seguimiento de créditos, en la pestaña créditos activos en mora mayor de 90 días, se relacionan 50 créditos, de los cuales el de menor mora corresponde a 141 días y el de mayor mora 6778 días.

En los créditos de seguimiento Jurídico, se encontró que existen (23) créditos que registran en mora. No obstante, en los créditos números 5015 y 9186, aparecen con cero (0) días de mora. Por lo tanto, se considera que la información debe corresponder a la realidad del estado actual de los créditos.

El argumento presentado por el área jurídica, no desvirtúa la observación. Debido a que es importante precisar que le corresponde a la asesoría jurídica efectuar la solicitud sistema la desactivación y creación de los usuarios que manejan el modulo pre jurídico del aplicativo TAO.

Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias.

De conformidad con el informe entregado por la oficina de atención al usuario, se encontró que:

- Del reporte entregado por el área de atención al usuario, se encontró que en la actualidad existe una petición correspondiente a la vigencia 2016, que se encuentra pendiente de dar respuesta, la cual tiene número el 11602227 de radicación y de fecha 15-03-2016, solicitud de una



SICME	Código: F-E-220-73
MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 7 de 8

certificación del contrato número 126 de 2014 consultado el alfanet se puede observar que la dependencia encargada de responder es Talento Humano.

- De las PQRDS pendientes del primer trimestre se evidencia que aún no se ha dado respuesta a la petición radicada con el numero interno 11702855.
- Se continúa recomendando a las áreas citar el número de radicado en las respuestas de las PQRS para facilitar el proceso de seguimiento de respuestas, de igual manera remitir copia de las respuestas cuando sean otorgadas y/o remitidas por correo electrónico para que puedan ser registradas por Atención al usuario.
- Se recomienda a las áreas (que tienen mayor número de PQRDs pendientes de respuesta), para que se utilice adecuadamente el aplicativo de gestión documental Alfanet, y con esto poder realizar con mayor facilidad el seguimiento a las mismas y de igual manera dar respuesta de manera oportuna y eficiente dentro del trimestre a reportar.

Mapa de Riesgo por Proceso

En la construcción del mapa de riesgo por proceso para la vigencia 2017, se realizaron las siguientes sugerencias:

- El "mapa de riesgos por proceso para la vigencia (2017), requiere de identificación, clasificación y valorización y para su construcción de capacitación y participación de líderes y equipo de los procesos, siguiéndola Guía de administración de riesgos por procesos emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Estudiar, analizar y definir correcta y completamente los controles.
- Actualizar el Manual de Administración del Riesgo y expedir acto administrativo sobre "Política de riesgos", y aprobación del mapa de procesos.
- Continuar con las capacitaciones sobre administración del riesgo a nivel directivo.
- En cuanto a la valoración del riesgo debe existir claridad sobre los puntos de control en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.
- Se debe tener en cuenta el Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI, para elaborar los procedimientos para la valoración del riesgo.
- Que los controles se documenten debidamente y revisar si ese control se está aplicando y si han sido efectivos en minimizar el riesgo.
- Por último, se observa que la valoración de los controles no incluye un análisis de tipo cuantitativo, que permita saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la Matriz de Calificación.
- Socialización, promoción y divulgación del mapa de riesgos por proceso.

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Del seguimiento realizado, presentamos las recomendaciones para mejorar las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano en la entidad:

- Se recomienda que se realice control y seguimiento a la ejecución de las estrategias para mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar en las actividades de las áreas.
- Que el Plan se elabore con la participación del líder del grupo o los responsables de las áreas.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 8 de 8

- Fortalecer la identificación de riesgos de corrupción de conformidad con las actividades que desarrollan en los macro procesos, y que les permitan mitigar riesgos reales y definir acciones que se puedan materializar.
- Capacitar a los funcionarios responsables de ejecutar las actividades del Plan, con el fin de que conozcan para que sirve las acciones y actividades definidas en Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

3. Eje Transversal, Comunicaciones e Información

Dificultades

Que se establezcan procedimientos, que permitan incorporar los términos de respuesta previstos en la Constitución Política de Colombia, sus artículos 83 y 84, así como lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 del 2015 y el Decreto 019 de 2012, respecto a la atención de las solicitudes, trámites, derechos petición, reclamos y denuncias que se radiquen ante la entidad. Debido a que, se evidencia que las respuestas en ocasiones se emiten extemporáneamente.

Acciones de Mejora

La entidad está comprometida con el mejoramiento de los canales de comunicación en favor de los usuarios que les permita disponer de ellos a través de la página web y el link de la entidad, para que los trámites se realicen sin generar el desplazamiento de los funcionarios y sus familiares. Así mismo, dar respuesta de manera oportuna a las solicitudes.

Recomendaciones

Que la administración tome las medidas correctivas a las recomendaciones realizada a través de los informes resultados de las evaluaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno.